



DECRETO N° 1605
NEUQUÉN, 04 DIC 2009

El Expediente OE N° 13221-M-05, el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, y el proyecto de decreto elevado mediante Nota N° 206/09 por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; y

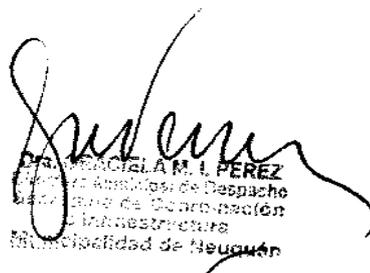
CONSIDERANDO:

Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas precedentemente, aprobada por Decreto N° 1292/05, se establecen los criterios a aplicar en la percepción y rendición al Municipio de la Tasa por Servicio de Iluminación, se conviene el carácter de la Cooperativa C.A.L.F. de entidad delegada para la facturación y cobro de dicha tasa, establecida en el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria de Aplicación; y se dispone, en la Cláusula Quinta, el compromiso de efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes, en forma trimestral;

Que en consecuencia, se suscribe el Convenio citado en el Visto, por el cual la Municipalidad y la Cooperativa C.A.L.F., se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período julio de 2008 a marzo de 2009, que figuran en los Anexos I y I-A del mismo;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, la que se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 31 de marzo de 2009, con intereses al 30 de junio de 2009;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar a la Municipalidad lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de


PATRICIA M. I. PÉREZ
Secretaría de Despacho
Dirección de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes; y e) Multa por Incumplimiento Contractual;

Que la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa C.A.L.F.: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por la Cooperativa a instancias del Municipio; e) Servicio de Sepelio a Indigentes; y f) Tarifa Social Directa;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al día 31 de marzo de 2009, con intereses al día 30 de junio de 2009, un saldo financiero total a favor de la Municipalidad, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos de \$ 1.952.823,96;

Que la Cooperativa C.A.L.F. se compromete a cancelar la suma adeudada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, compuesta por veintitrés (23) cuotas de \$ 81.367,67 y una última cuota de \$ 81.367,55, con vencimiento cada una de ellas el día 25 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 25 de noviembre de 2009, y la última el 25 de octubre de 2011, según se detalla en el Anexo II del citado Convenio;

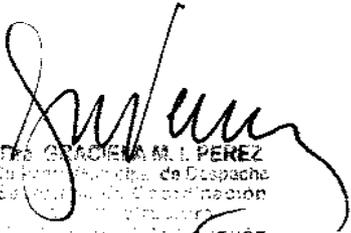
Que la Contaduría Municipal remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe al nombrado Convenio; adjuntando proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondientes al período de julio de 2008 a


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dpto. Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Municipal
Ciudad de Neuquén

marzo de 2009, que figuran en los Anexos I y II de dicho Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente ----- Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Se- ----- cretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Documentación e Información
Sección de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1799</u>
Fecha: <u>18</u> / <u>12</u> / <u>09</u>

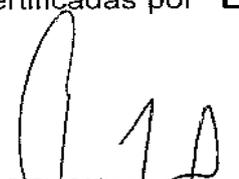
**CONVENIO DE CONSOLIDACION DE SALDOS,
RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA – CALF**

En la ciudad de Neuquén a los ~~20~~ ²⁰ días del mes de ~~Noviembre~~ ^{Noviembre} de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que enviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 0372 del 18 de marzo de 2009, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante designada como “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA – CALF**, con domicilio en la calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA, D.N.I. Nº 16.284.768**, el señor Secretario General, **Dn. GUILLERMO RUIZ, D.N.I. Nº 92.642.001** y el señor Tesorero, **Dn. RUBÉN CARRIZO, D.N.I. Nº 10.595.324**, en adelante “**LA COOPERATIVA**”, por la otra parte, y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, el que se registrá por las siguientes Cláusulas: -----

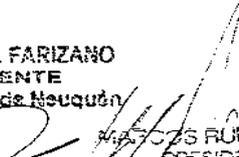
PRIMERA: Reconocimientos mutuos: “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA COOPERATIVA**” se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período julio de 2008 a marzo de 2009, que figuran en los **Anexos I y I-A**, y que son parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada Institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 31 de marzo de 2009, con intereses al 30 de junio de 2009.-----

SEGUNDA: Descripción de deudas a favor de “LA MUNICIPALIDAD”: “**LA COOPERATIVA**” reconoce adeudar a “**LA MUNICIPALIDAD**” lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes; y e) Multa por Incumplimiento contractual.-----

TERCERA: Descripción de deudas a favor de “LA COOPERATIVA”: “**LA MUNICIPALIDAD**” reconoce adeudar a “**LA COOPERATIVA**”: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por “**LA COOPERATIVA**” autorizadas y certificadas por “**LA MUNICIPALIDAD**”; e) Servicios de Sepelio a indigentes


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL

y f) Tarifa Social Directa.-----

CUARTA: "LA COOPERATIVA" reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 31 de marzo de 2009, con intereses al 30 de junio de 2009, un saldo financiero total a favor de "LA MUNICIPALIDAD", que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.952.823,96)**.-----

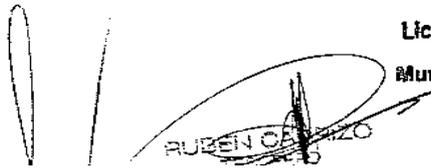
QUINTA: Forma de pago: "LA COOPERATIVA" se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, compuesta por veintitres cuotas de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.367,67)** y una última cuota de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 81.367,55)**, con vencimiento cada una de ellas los días 25 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 25 de noviembre de 2009, y la última el 25 de octubre de 2011, según detalle del **Anexo II**. Las cuotas uno (1) a veinticuatro (24) devengarán la **mitad del interés que aplica la Dirección Municipal de Gestión Tributaria** a los contribuyentes municipales por la financiación desde el **01 de julio de 2009** a la fecha de vencimiento de cada cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un **interés resarcitorio del cero coma quince por ciento (0,15%)** por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del Convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán de aplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización será de aplicación el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-----

SEXTA: Se conviene entre "LAS PARTES" que, en caso de que "LA COOPERATIVA" deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula QUINTA del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a "LA MUNICIPALIDAD" a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento con más los intereses correspondientes.-----

SÉPTIMA: "LAS PARTES" establecen que en el presente Convenio se incluyó la liquidación del ingreso de la Tasa por Iluminación con la metodología y a los valores establecidos por la Ordenanza N° 10988 para el Ejercicio Fiscal 2008 y por la Ordenanza N° 11269 para el Ejercicio Fiscal 2009.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente


Dr. CARLOS MARCELO CAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


RUBÉN CARRIZO


Lic. MARTÍN A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo. -----
NOVENA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre las partes que por cualquier
divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten
voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad
de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción,
constituyendo domicilios en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor
y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas. (Expediente OE
N° 13221-M-05)-----

///eb.-

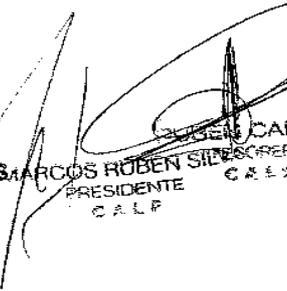

Dr. CARLOS MARCELO CAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


DANIEL FUENTES
PROSECRETARIO
CALP


MARCOS ROBEN SILVEIRA
PRESIDENTE
CALP

UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Periodo Julio - Diciembre de 2008)

ACTUALIZADO AL 31/12/2008

Concepto	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
INGRESOS							
Tasa Alumbrado Publico	312.318,74	283.812,01	319.517,95	324.403,09	273.844,93	297.221,44	1.833.118,16
Canon Municipal	423.975,05	382.243,28	378.725,78	396.693,92	339.468,10	384.163,31	2.306.268,44
Art.4º Tasa Esp. Publicos (Ord. 10811)	-106.243,75	-95.560,82	-94.681,45	-99.172,23	-84.867,03	-96.040,83	-576.567,11
Recupero de Obras	49.428,35	2.069,91	2.792,56	2.884,91	2.283,37	61.172,14	61.172,14
Tasa por Derecho Cemento	26.930,90	20.538,45	17.899,15	18.829,20	13.203,60	11.711,50	109.237,80
Intereses por Mora Tasa Cemento	7.920,00	1.740,00	1.186,35	886,65	314,80	71,90	7.100,60
TOTAL INGRESOS	730.330,18	596.862,83	625.540,35	644.223,54	544.247,98	509.140,16	3.740.345,03
EGRESOS							
Obras Dependencias	1.341,94	1.636,69	1.405,97	1.381,62	1.202,23	1.132,34	8.102,59
Dependencias	125.514,39	128.918,32	118.984,05	119.162,93	120.218,38	121.381,35	728.379,82
Alumbrado Publico	412.819,97	435.149,19	430.583,13	369.247,86	319.159,32	301.407,57	2.308.366,14
Semiforos	11.366,88	11.665,46	11.665,46	11.266,88	11.725,77	11.344,59	68.895,04
Alumbrado Publico Mantenida	12.700,19	12.937,57	12.538,57	11.523,72	10.158,74	9.623,97	69.332,76
Servicio de Sogelio-Indignitas	0,00	20.573,92	23.676,86	0,00	18.951,52	23.522,00	86.724,30
Otros Egresos (*)	2.920,00	1.740,00	1.186,35	886,65	314,80	71,90	7.120,60
Tarifa Social Dignos	11.185,90	11.468,47	11.656,80	11.530,43	11.393,09	11.384,02	68.578,71
Otros	27.042,54	0,00	0,00	106.795,64	0,00	0,00	133.838,18
TOTAL EGRESOS	604.753,81	618.069,62	611.477,19	651.895,73	513.124,05	480.067,74	3.479.388,14
SALDO FINANCIERO MENSUAL	125.576,37	-21.206,79	14.063,16	-7.672,19	31.123,92	119.072,42	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)	125.576,37	104.369,58	118.432,73	110.760,54	141.884,47	260.956,89	260.956,89
Intereses al 31/12/2008:-							
	13.772,89	-1.901,77	1.003,17	-381,13	1.037,46	1.132,31	14.682,94
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)	139.349,26	116.246,70	131.307,03	123.253,70	155.415,09	275.639,43	275.639,43

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Secretario de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

MARCO RUBEN SIL
 PRESIDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 (VDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Periodo Enero - Marzo de 2009)

ACTUALIZADO AL: 30/06/2009

Concepto	Cierre 2008			TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
INGRESOS				
Tasa Alumbrado Publico	329.049,77	300.396,95	352.626,88	982.073,60
Canon Municipal	466.824,28	508.140,95	617.981,04	1.592.946,27
Recupero de Obras	3.731,42	2.826,77	3.143,15	9.701,34
Tasa por Derecho Cementerio	40.096,80	27.044,60	23.508,00	90.649,40
Intereses por Mora Tasa Cementerio	4.178,45	2.293,40	1.584,70	8.056,55
Actualización Intereses por Mora Tasa Cementerio	0,00	0,00	13.101,60	13.101,60
Multas	0,00	0,00	437,48	437,48
TOTAL INGRESOS	843.880,72	840.702,67	1.012.382,85	2.696.966,24
EGRESOS				
Otras Dependencias	1.723,52	1.730,01	1.647,23	5.100,76
Dependencias	126.660,26	148.993,94	176.300,69	451.954,89
Alumbrado Publico	343.858,03	322.617,23	409.676,47	1.076.151,73
Semaforos	13.219,16	14.635,66	14.650,45	42.505,27
Alumbrado Publico Multitrocha	10.139,43	10.052,43	11.754,83	31.946,69
	495.600,40	498.029,27	614.029,67	1.607.659,34
Servicio de Sepelio-Indigenas	44.097,00	30.039,00	20.127,00	94.263,00
	44.097,00	30.039,00	20.127,00	94.263,00
Otros Egresos (*)	4.178,45	2.293,40	14.686,30	21.158,15
Tarifa Social Directa	0,00	11.458,65	28.412,48	39.871,13
	0,00	11.458,65	28.412,48	39.871,13
Obras	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL EGRESOS	543.875,85	541.820,32	727.255,45	1.812.951,62
SALDO FINANCIERO MENSUAL	300.004,87	298.882,35	285.127,40	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)	260.956,89	560.961,76	1.262.861,13	1.547.988,53
Ajuste al Saldo Financiero Inicial (Cap.)	403.017,02			
Saldo Financiero Ajustado (Cap.)	963.978,78			
Saldo Financiero al Inicio 2009 - Intereses				
Ajuste Saldo Financiero Intereses - Inicio 2009	14.274,82			
SALDO FINANCIERO AJUSTADO (Intereses)	28.957,76			28.957,76
Intereses al 30/06/2009.-	327.130,86	29.247,77	19.499,04	375.877,67
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)	275.639,83	1.320.067,40	1.292.108,90	1.952.823,96

(1)- Incluye Saldo Financiero Acumulado Cierre 2008 más Ajuste de Sdo. Febrero al Inicio

Dr. CARLOS MARCELO CAMARRA
 Secretario de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTHA FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

RUBEN GONZALEZ
 CAJEROS
 CAJEROS CIENTES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 VDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

Nº de Cuota	Días	Días	Capital	Financiación	Total Cuota	Fecha de Vencimiento
1	Del 01/07/09 al 25/11/09	147	81 367.67	3 987.02	85 354.69	25/11/2009
2	Del 01/07/09 al 25/12/09	177	81 367.67	4 800.69	86 168.36	25/12/2009
3	Del 01/07/09 al 25/01/10	208	81 367.67	5 641.49	87 009.16	25/01/2010
4	Del 01/07/09 al 25/02/10	239	81 367.67	6 482.29	87 849.96	25/02/2010
5	Del 01/07/09 al 25/03/10	267	81 367.67	7 241.72	88 609.39	25/03/2010
6	Del 01/07/09 al 25/04/10	298	81 367.67	8 082.52	89 450.19	25/04/2010
7	Del 01/07/09 al 25/05/10	328	81 367.67	8 896.20	90 263.87	25/05/2010
8	Del 01/07/09 al 25/06/10	359	81 367.67	9 737.00	91 104.67	25/06/2010
9	Del 01/07/09 al 25/07/10	389	81 367.67	10 550.67	91 918.34	25/07/2010
10	Del 01/07/09 al 25/08/10	420	81 367.67	11 391.47	92 759.14	25/08/2010
11	Del 01/07/09 al 25/09/10	451	81 367.67	12 232.27	93 599.94	25/09/2010
12	Del 01/07/09 al 25/10/10	481	81 367.67	13 045.95	94 413.62	25/10/2010
13	Del 01/07/09 al 25/11/10	512	81 367.67	13 886.75	95 254.42	25/11/2010
14	Del 01/07/09 al 25/12/10	542	81 367.67	14 700.43	96 068.10	25/12/2010
15	Del 01/07/09 al 25/01/11	573	81 367.67	15 541.22	96 908.89	25/01/2011
16	Del 01/07/09 al 25/02/11	604	81 367.67	16 382.02	97 749.69	25/02/2011
17	Del 01/07/09 al 25/03/11	632	81 367.67	17 141.46	98 509.13	25/03/2011
18	Del 01/07/09 al 25/04/11	663	81 367.67	17 982.26	99 349.93	25/04/2011
19	Del 01/07/09 al 25/05/11	693	81 367.67	18 795.93	100 163.60	25/05/2011
20	Del 01/07/09 al 25/06/11	724	81 367.67	19 636.73	101 004.40	25/06/2011
21	Del 01/07/09 al 25/07/11	754	81 367.67	20 450.41	101 818.08	25/07/2011
22	Del 01/07/09 al 25/08/11	785	81 367.67	21 291.21	102 658.88	25/08/2011
23	Del 01/07/09 al 25/09/11	816	81 367.67	22 132.01	103 499.68	25/09/2011
24	Del 01/07/09 al 25/10/11	846	81 367.55	22 945.65	104 313.20	25/10/2011
TOTALES			1 952.823.96	322 975.37	2 275.799.33	-

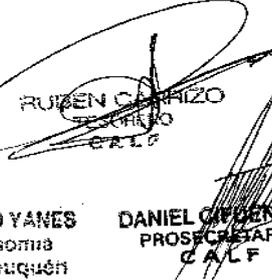
Tasa del 1% mensual

(1).-El pago fuera de término de las cuotas devengará un interés resarcitorio del 0.15% por cada día de atraso a contar desde la fecha de vto. de la obligación hasta la de su efectivo pago.


 Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Secretario de Coordinación
 e Información
 Municipalidad de Neuquén


 Lic. MARTÍN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 Sr. CARLOS ALBERTO YANES
 Secretario de Economía
 Municipalidad de Neuquén


 DANIEL CIPRIANTES
 PROSECRETARIO
 C.A.F.


 MARCOS RUBEN SILVA
 PRESIDENTE
 C.A.F.



331

ACTA 1861/9

Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de octubre de 2009, siendo las catorce horas, en la sede de CALF - Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- efectuada la previa convocatoria correspondiente, con la Presidencia del Dr. Marcos Silva, con el quórum suficiente y necesario para sesionar, con la asistencia de los señores Consejeros Titulares Marcos Silva, Carlos Rosso, Guillermo Ruiz, Rubén Carrizo, Daniel Cifuentes, Ernesto Michelutti, Diego Cayol y Mariano Reguera; los Consejeros Suplentes Mario Stuller y Daniel Reguera; el Sindico Titular Edgardo Coria y el Sindico Suplente Eduardo Coria según folio N° 149 del Libro de Asistencia, para el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación Acta Anterior.-
- 2) Reemplazo Secretario General por Ausencia

Primeramente: Lectura y Aprobación Acta Anterior: El Secretario General Guillermo Ruiz da lectura al borrador del Acta N° 1860/09. Consejo de Administración toma conocimiento y aprueba por unanimidad.-----

Primeramente: Designación ProSecretario: El Presidente Dr. Marcos Silva informa que el Secretario General Guillermo Ruiz deberá ausentarse de la Ciudad de Neuquén, y en aplicación del artículo N° 82 del Estatuto Social, el Prosecretario Daniel Cifuentes lo reemplazará en sus deberes y atribuciones, desde el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 11 de Diciembre de 2009 inclusive. Consejo de Administración toma conocimiento y aprueba por unanimidad.--

Tratándose de asuntos que tratar y siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha mencionada, Presidencia da por finalizada la sesión.-----


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF




MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF